



RES. DECECO Nº 914-24
EXPEDIENTE Nº 25532/24
Salta, 17 SEP 2024

VISTO: La presentación obrante a fojas 17, mediante la cual la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad, solicita la inscripción de Deysi Beatriz FUENTES OLIVA, D.N.I. Nº 71.456.543 y Paula Andrea CASTAÑEDA PEREIRA, Pasaporte AY461348, como alumnas vocacionales para el cursado de asignaturas que se dictan en distintas carreras de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Consejo Superior Nº 468/05, se aprueba la integración de la Universidad Nacional de Salta al programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS.

Que Deysi Beatriz FUENTES OLIVA, D.N.I. Nº 71.456.543, proviene de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Perú, como estudiante extranjera becaria del programa de MOVILIDAD ESTUDIANTIL CRISCO, en carácter de alumna vocacional.

Que por Resolución Rectoral Nº 2038/19 se aprueba el Convenio Específico de Cooperación, suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Cundinamarca de Colombia, para la movilidad de docentes y estudiantes de intercambio.

Que Paula Andrea CASTAÑEDA PEREIRA, proviene de la Universidad Cundinamarca de Colombia Pasaporte AY461348, como estudiante extranjera becaria de MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE, en carácter de alumna vocacional.

Que a fojas 17 la Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, comunica que Deysi Beatriz FUENTES OLIVA y Paula Andrea CASTAÑEDA PEREIRA, solicitan inscripción en el segundo cuatrimestre del presente año lectivo en las asignaturas: Macroeconomía II, Econometría I, Calculo Financiero y Gestión de Empresas, Microfinanzas, Administración Superior y Administración Financiera de Empresas I de las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que el Artículo 4º Inc. a) de la Res. 139/17 CS -Reglamento de Alumno Vocacional- establece: "Podrán inscribirse en calidad de alumnos vocacionales en las unidades académicas correspondientes:

"a) Los estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes. Cuando el convenio se encuentre en trámite, la unidad académica respectiva podrá aceptar la solicitud, fundamentando su interés de recibir al candidato."

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a Deysi Beatriz FUENTES OLIVA, D.N.I. 71.456.543 y Paula Andrea CASTAÑEDA PEREIRA, pasaporte AY461348, a cursar en el segundo cuatrimestre del año en curso, en carácter de alumnas vocacionales, como estudiantes extranjeras, becarias de los programas de MOVILIDAD ESTUDIANTIL (CRISCOS) y de MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE, respectivamente en las siguientes asignaturas, correspondientes a las carreras Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Contador Público, que se dictan en esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales


"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

914-274

Deysi Beatriz FUENTES OLIVA, D.N.I. N° 71.456.543	<ul style="list-style-type: none"> • Macroeconomía II • Econometría I • Calculo Financiero • Gestión de Empresas • Microfinanzas
Paula Andrea CASTAÑEDA PEREIRA, Pasaporte AY461348	<ul style="list-style-type: none"> • Administración Superior • Administración Financiera de Empresas I

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a las interesadas, a la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, a los profesores responsables del dictado de las asignaturas mencionadas y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/pfv



Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa





Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa